ORDENANZA Nº 4033



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

<u>VISTO:</u> El Mensaje Nº 016/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27979 C.M. y la donación efectuada por el Sr. Joel Herrera, DNI N°32.295.850 en carácter de propietario, (de un inmueble dentro de una mayor área, adquirido en subasta pública dentro los autos caratulados Banco de la Nación Argentina c/Fraga Andrés Jorge s/Demanda Ejecutiva) de una superficie de terreno total de 709,16 m2 para ser destinada al ensanche de calle Berón de Astrada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 122.554/21, se presenta el Sr. Joel Herrera, DNI N°32.295.850, acompañando Acta de Donación del inmueble mencionado.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por la Escribana Ariadna Valeria Sica, titular del Registro Nº 745), viene el mencionado, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de una superficie de terreno de su propiedad, situada en la ciudad de San Lorenzo, designado en mayor área en la Planta Suburbana de San Lorenzo, Sección 4, Catastro F-002429-1976 bajo título original a nombre de Andrés Remigio Jorge Fraga al Tomo 196, Folio 141, Nº 121006 de fecha 02 de abril de 1976, 3º de orden, del Dpto. San Lorenzo.

Que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el agrimensor Mario A. Bocadi el lote II, destinado a ensanche de calle Berón de Astrada, se describe a continuación: Lado Norte mide 154,50 mts. y linda con el LOTE I del mismo plano, Lado Este mide 4,07 mts. formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 23' 08" y linda con terrenos de Fraga Andrés Remigio; Lado Sur 154.50 mts. formando con el lado anterior un ángulo de 90° 00' 00" lindando con calle Berón de Astrada, Lado Oeste: 5,11 mts., formando con lado anterior un ángulo de 90°, 00' 00" y con el primer lado cerrando el polígono un ángulo de 89° 36' 52" lindando con Noriega Raimundo, todo conforme al Plano de Mensura adjunto a la presente.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4033.-

Artículo 1°.- ACÉPTESE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por el Sr. Joel Herrera, DNI N°32.295.850 en carácter de propietario, (de un inmueble dentro de una mayor área, adquirido en subasta pública dentro los autos caratulados Banco de la Nación Argentina c/Fraga Andrés Jorge s/Demanda Ejecutiva) de una superficie de terreno total de 709,16 m2 para ser destinada al ensanche de calle Berón de Astrada, conforme el detalle que expresa el acta de donación, su plano anexo y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2021.-